

Abengoa, S.A. (la "**Sociedad**"), en cumplimiento de lo establecido en el artículo 227 del Texto Refundido de la Ley del Mercado de Valores, pone en conocimiento de la Comisión Nacional del Mercado de Valores la siguiente comunicación relativa a

Otra información relevante

La Sociedad informaba que, habiendo solicitado a sus acreedores financieros autorización para, entre otras cuestiones, retrasar el pago de intereses con vencimiento en el día de hoy, 31 de marzo de 2020, dicha autorización ha sido concedida y, en consecuencia, se retrasa el pago del interés hasta el próximo 30 de junio de 2020.

Sevilla, a 31 de marzo de 2020